



C I R C U L A R CSJCUC20-106

Fecha: 3 de abril de 2020

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA**

Asunto: *Medidas COVID -19. Suspensión de términos.- Excepción en trámite de acciones de tutela.*

Cordial Saludo Respetados Servidores Judiciales:

De la manera más atenta me permito divulgar la Circular PCSJC20-12 del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la cual reiteran que: “todas las acciones de tutela que ingresen por los canales dispuestos por la Rama Judicial para la recepción deberán ser recibidas y repartidas para que se adelante el trámite respectivo dado que los términos de estas actuaciones no se han suspendido en virtud de la naturaleza prioritaria de este tipo de acciones”.

Cordialmente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo la Circular PCSJC20-12

Sprc.